REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO No. 201900512

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por SEGUNDO EZEQUIEL GONZÁLEZ TIRADO, presentada por el Auxiliar de la Justicia designado como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE JULIERA ACUÑA DE FONTECHA, dentro del término de traslado.

Se requiere al demandante SEGUNDO EZEQUIEL GONZÁLEZ TIRADO y a su apoderado judicial para que acrediten la notificación y traslado de la demanda a los demandados determinados LUCERO FONTECHA ACUÑA y LUIS HENRY FONTECHA ACUÑA, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

El abogado HERNANDO GAONA ROSAS actúa como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS en cumplimiento de la designación que le hiciera el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANŽA ČEBALLOS TRIANA